



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2.016.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza
Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Mario Pérez Cantero
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Ausencia Justificada

D. Gerardo Velasco Rodríguez
Salvador Herrera Donaire
D. Mario Pérez Cantero

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 15 DE ENERO DE 2.016. El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

22-01-2.016

1/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	DOCUMENTO: 20160083617 Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52
---	--	--



**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA
CONCESIÓN DE LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
AISLADA EN C/ MANZANILLA Nº 20 . EXPTE- M-048/15** Vista la propuesta del Sr.
Alcalde Presidente de fecha 15-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de
Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-048-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba
indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. María Soledad
Valenzuela Sainz, fechado el 12 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D^a. D. B.
(Y1617988K), para AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en la C/ MANZANILLA, 20,
URB. EL LAGAR, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL
2781105UF6528S0001YH, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de
aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística,
expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan
Parcial del Lagar con una edificabilidad de 0,45m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Arce Gironella,
visado por el C.O.A.M. con fecha 06/05/15, y con un presupuesto de ejecución material de 90.016,96€, figurando como
dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados el arquitecto D. Jaime Arce Gironella y el
arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un
plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y
un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de
Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a
disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización
privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de
construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 12 de enero de 2016. Fdo. María Soledad
Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D.
Manuel González Lamothe, fechado el 13 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

*“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia,
en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime
oportuno.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en
virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de
referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al
Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que
proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

22-01-2.016

2/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016
09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, a 15 de enero de 2016. El Alcalde Presidente Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA LICENCIA PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL SIN USO EN ARROYO EL GATO Nº 1. EXPTE-M-119/15 Vista la propuesta del Sr. Alcalde Presidente de fecha 15-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-119-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. R. S. U. A. (28530920-H), para ADAPTACIÓN DE LOCAL SIN USO sito en la C/ DEL ARROYO DEL GATO, 1, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0887203UF6508N0006HT, según el proyecto técnico de redactado por el arquitecto técnico D. Emilio Domingo Corpas, visado por su Colegio Oficial con fecha 11/11/15, y con un presupuesto de ejecución material de 3.499,61 euros, constando como dirección facultativa respecto al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Emilio Domingo Corpas.

La parcela donde se emplaza el local objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N4 en su grado 1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, Expediente de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre, con un presupuesto de ejecución material de 3.499,61 euros.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 adaptación de local).

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

22-01-2.016

3/33



<p>CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160083617 Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52</p>
--	---	---



Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de enero de 2016.El Alcalde PresidenteFdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS , SITA EN URB. LA TORRE 14.EXPTE-M-127/15.Vista la propuesta del Sr. Alcalde Presidente de fecha 15-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00127/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00127/2015, en el que consta informe técnico realizado por la arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12-1-16, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. J. M. M. R. (74837056-R), para AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, sita en la URB. PLAZA LA TORRE, 14, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2781105UF6528S0001YH, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 1,80m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado el proyecto de ejecución por el C.O.A.M. con fecha 09/12/15, y con un presupuesto de ejecución material de 6.000,00€, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados los arquitectos D^a. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero y D. Rafael Bernal García.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

22-01-2016

4/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016
09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 12 de enero de 2016.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14-1-16, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de enero de 2016.El Alcalde PresidenteFdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A SEGREGACIÓN DE PARCELA , EN CALLE RÍO GUADAIRO, 136, URB. LOS MANANTIALES.EXPTE-N-480/15.Vista la propuesta del Sr. Alcalde Presidente de fecha 15-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-480-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. María Soledad Valenzuela, fechado el 7 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

22-01-2.016

5/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160083617
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52



1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. C. D. M. T. y D. D. M. T. (24754293-Z), para SEGREGACION DE PARCELA sita en C/ RÍO GUADIARO, 136, URB. LOS MANANTIALES, de este término municipal, con referencia catastral 1382104UF6518S0001ZS .

La división se otorga en base a la memoria y planos de segregación presentados, según los cuales se segregaría una parcela de 4.452,69 m2, en tres parcelas A, B y C, quedando como siguen:

1. Parcela A de 1.000m2
2. Parcela B de 2.252,69m2, en la cual se sitúa una vivienda unifamiliar aislada de 249,17m2 construidos, un trastero de planta baja más alta de 35m2 por planta con un total de 70m2 construidos y una piscina de unos 40m2 de lámina de agua
3. Parcela C de 1.200,00m2

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Los Manantiales, en el cual se permite una edificabilidad de 0,333 m2/m2 y una superficie mínima de parcela de 800m2).

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, 7 de enero de 2016.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de enero de 2016.El Alcalde PresidenteFdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A RECTIFICACIÓN ERROR DE LICENCIA UTILIDAD DE ALMACÉN AGRÍCOLA Y ALJIBE DEL POLÍGONO 19, PARCELA 185.EXPTE-O-18/2015Vista la propuesta del Sr. Alcalde Presidente de fecha 15-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: Rectificación.- O-018-15

22-01-2.016

6/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617

Fecha: 27/01/2016

Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, fechado el 13-1-16, y cuyo texto es:

**“LICENCIA DE UTILIZACIÓN
REF. 000018/2015-O. Rectificación**

EDIFICACIÓN : ALMACÉN AGRÍCOLA Y ALJIBE.
SITUACIÓN : POLÍGONO 19, PARCELA 185
PETICIONARIO : M. J. F. P.
Nº EXPTE. OBRA : M-031/2011

INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

Que el pasado 16 de diciembre de 2015, se emitió informe favorable referente a la licencia de utilización de almacén agrícola y aljibe.

Que por error, en la conclusión del citado informe se puso polígono 8, parcela 185, cuando realmente la edificación objeto de la licencia se emplaza en el **polígono 19 parcela 185**.

Se pone en conocimiento por tanto de la Junta de Gobierno Local para que se rectifique el error en el emplazamiento en el acuerdo de licencia debiendo decir lo siguiente:

Licencia de utilización de ALMACÉN AGRÍCOLA Y ALJÍBE sito en el **POLÍGONO 19, PARCELA 185** de este término municipal solicitada por DÑA. M. J. F. P.(33396928-P), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter natural o rural (suelo No Urbanizable Común), regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Marín Domínguez visada el 16/09/2014 y posterior anexo justificativo de los art. 50 y 52 de la L.O.U.A. visado con fecha 29/07/2015.

Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre a 13 de enero de 2016.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior y actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, en función de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se rectifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015, por el que se concedió licencia de utilización, de referencia, haciendo constar que, tras la licencia concedida la construcción existente se sitúa en el polígono 19, parcela 185, y no en el polígono 8, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que

22-01-2.016

7/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160083617
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52



proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de enero de 2016. El Alcalde Presidente Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA .EXPTE-R-05/15. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 14-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Exp: R-05/15

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 14 de diciembre de 2015, en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Expediente R-05/15

Asunto: Propuesta de Resolución expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.

El Asesor Jurídico, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto, INFORMA QUE:

Primero: En fecha 10 de marzo de 2015, a raíz de denuncia, se emite informe por la Oficina Técnica Municipal en el que, en relación a la parcela nº 9 de la calle Ancla se pone de manifiesto la ejecución de obras sin licencia consistentes en la construcción de una piscina de 35 m2 de lámina de agua y la construcción de un porche/barbacoa de 14 m2 de superficie adosado al lindero este, incumpliendo este último el parámetro de separación mínima a lindero privado establecido en la ordenanza aplicable.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015, tuvo lugar la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la construcción sin licencia, en el número 9 de la calle Ancla, de una piscina de 35 m2 de lámina de agua, y en la construcción de un porche/barbacoa de 14 m2 adosado al lindero Este de la parcela incumpliendo el parámetro de separación mínima a lindero privado establecido en la ordenanza aplicable. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presuntos responsables a don J. F. R. (con DNI 33366341-B) y doña F. M. G.O. (con DNI 78962796-R)

La notificación del referido acuerdo a los interesados fue practicada el 29 de junio de 2015.

Tercero: Don J. F. R. y doña F. M. G.O. presentaron escrito de alegaciones el 9 de julio de 2015, en el que solicitaban ampliación del plazo para presentar alegaciones. El 14 de julio de 2015 presentaron escrito solicitando copia y vista del expediente, que les fue entregada el 29 de julio de 2015. El 16 de julio de 2015 fue presentado escrito de alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente.

Cuarto: En fecha 7 de agosto de 2015 fue emitido informe jurídico sobre las alegaciones presentadas frente al acuerdo de incoación del expediente, en el que se concluía con la procedencia de desestimarlas íntegramente.

Quinto: Mediante providencia del concejal delegado de 14 de agosto de 2015 se dió a los interesados trámite de audiencia en el expediente, en el que se les ponía de manifiesto la relación de documentos obrantes en el expediente y se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimaran convenientes.

La notificación de dicha providencia fue practicada el 21 de agosto de 2015 a los interesados.

22-01-2016

8/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Sexto: El 2 de septiembre de 2015, don J. F. R. y doña F. M. G.O. han presentado escrito de alegaciones en el que reiteran los mismos argumentos que ya expusieron en el escrito de alegaciones de 16 de julio de 2015:

1.- Respecto a la piscina, manifiestan que van a proceder a su legalización mediante la solicitud de la correspondiente licencia.

2.- En relación al porche/barbacoa, manifiestan que en fecha 20 de abril de 2011 se solicitó licencia para su ejecución. Dicha licencia, debido al desconocimiento en estas materias, se consideró otorgada.

3.- Han actuado siempre de buena fe, pues carecen de conocimientos en materia urbanística. En el año 2011 firmaron un acuerdo con los colindantes por el que ambos se autorizaban a construir adosado al lindero. Además, las obras no causan perjuicio a nadie.

4.- La demolición de las obras resultaría contraria al principio de proporcionalidad.

Respecto a la piscina, hay que señalar que consta otorgada licencia de legalización en expediente M-098/2015, por lo que respecto de ésta, ha de considerarse restablecida la legalidad urbanística.

En relación al resto de las alegaciones, relativas a las obras de construcción del porche/barbacoa, se vuelven a reproducir básicamente los argumentos contenidos en el informe sobre las alegaciones que se emitió el 7 de agosto de 2015:

Respecto al porche/barbacoa, consta efectivamente solicitud de licencia de fecha 20 de abril de 2011 (N-150/11). En dicho expediente fue emitido informe de subsanación el 12 de mayo de 2011, en el que se requería al interesado aportar proyecto técnico en el que se justificara el cumplimiento de los parámetros de edificabilidad, ocupación, separación a linderos...

Dicho requerimiento fue notificado al interesado el 27 de mayo de 2011, mediante correo certificado, cuyo comprobante consta en el expediente, sin que fuera contestado en el plazo otorgado al efecto. Tal y como se establece en el artículo 76 de la Ley 30/1992, transcurrido el plazo otorgado sin haberse subsanado las deficiencias, se entendió desistido en su solicitud.

En relación a la concurrencia de buena fe, dicha circunstancia deberá ser tenida en cuenta en el expediente sancionador que se tramita por los mismos hechos, pero resulta irrelevante en el presente expediente, cuyo objeto es el restablecimiento de la legalidad urbanística. El hecho de que la construcción no perjudique a nadie, no implica que la misma no respete la ordenanza aplicable y que deba por tanto, ser objeto del presente expediente. En cualquier caso, es preciso recordar que el presente expediente se incoa a raíz de denuncia de particular.

Por último, en relación a la vulneración del principio de proporcionalidad, señalar que el apartado 3 del artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece literalmente a estos efectos que: *“reglamentariamente se establecerán los supuestos y condiciones en los que, con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad, quepa la legalización aun con desconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición”*.

El mencionado precepto exige para la legalización, por tanto:

22-01-2.016

9/33



<p>CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160083617 Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52</p>
--	--	---



- - El carácter excepcional.
- - La Proporcionalidad.
- - Que se trate de desconformidades no sustanciales.
- - Que sean de imposible o muy difícil reparación.

El artículo 48.4 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía establece lo siguiente:

“Con Carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad se podrá solicitar y acordar la legalización de las actuaciones aun con desconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición. Como criterios a considerar para determinar la sustancialidad o no de la desconformidad con la ordenación urbanística, habrán de ser valorados, entre otros, los siguientes:

- *Superficie que exceda de lo autorizado.*
- *Visibilidad desde la vía pública.*
- *Incidencia de la obra edificada en el resto del conjunto edificatorio.*
- *Solidez de la obra ejecutada.*
- *Afección a barreras arquitectónicas.”*

En el presente caso, las obras ejecutadas no resultan de imposible o muy difícil reposición, por lo que no se considera aplicable la legalización en aplicación del principio de proporcionalidad.

Séptimo: El artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que *“El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión [...] o que no estando en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición de su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente”.*

En este caso, como ya se puso de manifiesto en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 10 de marzo de 2015, las obras de construcción del porche/barbacoa no son compatibles con la ordenación urbanística, por lo que procede la reposición de la realidad física alterada.

En virtud del artículo 184.1 de la Ley 7/2002, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria por la Administración a costa del interesado.

Octavo: Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a J. F. R. (con DNI 33366341-B) y doña F. M. G.O. (con DNI 78962796-R) que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la demolición del porche/barbacoa que ha sido objeto del expediente, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 600 €, cuantía mínima establecida en el artículo 184 de la LOUA, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente en el sentido expuesto. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, 14 de diciembre de 2015. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza.”

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 907 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

22-01-2.016

10/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	DOCUMENTO: 20160083617 Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a J. F. R. (con DNI 33366341-B) y doña F. M. G.O. (con DNI 78962796-R) que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la demolición del porche/barbacoa que ha sido objeto del expediente, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 600 €, cuantía mínima establecida en el artículo 184 de la LOUA, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de enero de 2016.El Concejal Delegado.Fdo: Gerardo Velasco Rodríguez.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR .EXPTES-05/15.Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 15-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Exp:S-05/15

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 14 de diciembre de 2015, en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Expediente S-05/15

Asunto: Resolución expediente sancionador.

El Asesor jurídico, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto, INFORMA QUE:

Primero: A raíz de denuncia presentada por registro el 17 de diciembre de 2014 fue llevada a cabo visita de inspección al nº 9 de la calle Ancla, Urbanización Retamar, detectándose la existencia de obras realizadas sin licencia consistentes en la construcción de una piscina y de un porche/barbacoa.

Segundo: En fecha 10 de marzo de 2015 fue emitido informe por la Oficina Técnica Municipal en el que las obras ejecutadas en el número 9 de la calle Ancla se concretaban en la construcción sin licencia de una piscina con una superficie de lámina de agua de 35'00 m2 emplazada en la parte sur de la parcela, y en la construcción de un porche/barbacoa cubierto con una superficie de 14'00 m2 adosado al lindero Este de la misma. Se informa que de acuerdo con el planeamiento vigente la construcción de la piscina resulta compatible con la ordenación urbanística aplicable al emplazarse a más de 3'00 mts. de los linderos públicos y privados, por lo que dicha obra resulta legalizable. Respecto de la obra consistente en el

22-01-2.016

11/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160083617
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52



porche/barbacoa cubiertos, se incumple con la separación a linderos privados al emplazarse a menos de 3'00 mts. del lindero privado, concluyéndose que esta obra resulta ilegalizable.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en las construcciones sin licencia de una piscina con una superficie de lámina de agua de 35'00 m2 emplazada en la parte sur de la parcela, y de un porche/barbacoa cubierto con una superficie de 14'00 m2 adosado al lindero Este de la misma, incumpliendo esta última con la separación a linderos privados establecida en la ordenación urbanística aplicable al emplazarse a menos de 3'00 mts. del lindero privado. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave en base al artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecía como presuntos responsables a don J. F. R. (con DNI 33366341-B) y doña F. M. G. O. (con DNI 78962796-R) Se establecía inicialmente la sanción en el importe de 3,948,00 € por las obras de construcción del porche/barbacoa, y la sanción en el importe de 1.124,87 € por las obras de construcción de la piscina.

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada el 29 de junio de 2015.

Cuarto: En fecha 23 de julio de 2015, don J. F. R. presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de inicio del expediente.

Quinto: En fecha 1 de septiembre de 2015 fue dictada propuesta de resolución del expediente por el instructor, en la que se consideraba acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en las construcciones sin licencia de una piscina con una superficie de lámina de agua de 35'00 m2 emplazada en la parte sur de la parcela, y de un porche/barbacoa cubierto con una superficie de 14'00 m2 adosado al lindero Este de la misma, incumpliendo esta última con la separación a linderos privados establecida en la ordenación urbanística aplicable al emplazarse a menos de 3'00 mts. del lindero privado. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave en base al artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecía como responsables a don J. F. R. (con DNI 33366341-B) y doña F. M. G. O. (con DNI 78962796-R). Se proponía la imposición de sanciones por importes de 750,00 € por las obras legalizables y de 2.632,00 € por las obras no legalizables.

La notificación de dicha propuesta a los interesados fue practicada el 5 de septiembre de 2015.

Sexto: En fecha 22 de septiembre de 2015, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2015 (Nº Registro 13751), don J. M. M. P (DNI --), en representación acreditada de don J. F. R., ha presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de resolución del instructor, en la que realiza las siguientes manifestaciones:

1.- Se va a proceder a legalizar la piscina, por lo que solicita la reducción de la sanción al mínimo.

2.- En relación a la construcción del porche-barbacoa:

2.a) Las obras se ejecutaron con ausencia total de intención de causar daño a los intereses públicos y privados afectados.

2.b) Existe acuerdo con los propietarios colindantes.

2.c) La infracción debe considerarse leve, puesto que las construcciones pueden ser legalizables, se había solicitado licencia para su construcción, existe acuerdo con los propietarios colindantes y las obras se ejecutaron con ausencia total de intención de causar daño a los intereses públicos y privados afectados.

3. Aporta certificado descriptivo y gráfico redactado por los arquitectos técnicos don D. P. S. (NIF: 74911697-F) y don J. F. J. G (NIF: 714914906-L), en el que se establece que las obras de construcción del porche-barbacoa cuentan con una superficie de 9,90 m2, y que su valoración es por tanto de 3.722,40 €.

Séptimo: 1.- En relación a la construcción de la piscina, consta expediente de legalización de obras M-098/2015, en el que fue otorgada licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015.

22-01-2.016

12/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617

Fecha: 27/01/2016

Hora: 11:52





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Para determinar la sanción correspondiente a dicha construcción, según se establecía en la propuesta de resolución del instructor, resulta procedente acudir al artículo 208 de la Ley 7/2002, que sanciona con multa desde 3.000 hasta 5.999 euros la comisión de infracciones graves que no constituyan ninguno de los tipos específicos del capítulo III. Para la graduación de la sanción son de aplicación los artículos 203 a 206 de la citada Ley, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes señaladas en el párrafo anterior, procede establecer la sanción en su grado mínimo por importe de 3.000,00 €.

En virtud de lo establecido en el artículo 208.2, al tratarse de obras legalizables, procede reducir la sanción en un 75% de su importe, **determinándose finalmente en 750,00 €**, según los siguientes cálculos:

Sanción grado mínimo:..... 3.000,00 €
Reducción del 75% 3.000,00 – 75% = 750,00 €

En relación a las obras de construcción del porche-barbacoa, señalar, tal y como se señalara en la propuesta de resolución por el instructor:

2.a) La circunstancia de ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos y privados afectados ya fue tenida en cuenta por el instructor del expediente al dictar la propuesta, en la que la sanción se establecía en el 50% del valor de la obra, al considerar esta atenuante.

2.b) En cuanto a los acuerdos privados de 2011 y 2015, por los que los particulares se autorizan a llevar a cabo la construcción relativa al porche/barbacoa, estos no respetan el límite de 3'00 mts. de separación a linderos privados fijados por la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N5, regulada en el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística- Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA, aplicable al presente caso. La existencia de acuerdos privados no exime del cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

2.c) Los actos son constitutivos de infracción calificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, no pudiéndose considerar como leves al no cumplir con lo dispuesto para ello por el precepto mencionado en su apartado a): *“Son infracciones graves: a) La ejecución, realización o desarrollo de actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación o cualquier otro de transformación de uso del suelo o del subsuelo, que estando sujeto a licencia urbanística o aprobación, se ejecuten sin la misma o contraviniendo sus condiciones, salvo que sean de modificación o reforma y que, por su menor entidad, no precisen de proyecto técnico, en cuyo caso tendrán la condición de infracción leve”.*

No se trata de una construcción de modificación o reforma, precisando además de proyecto técnico.

3. En relación al certificado aportado como medio de prueba, en fecha 14 de diciembre de 2015 se ha emitido informe por la Oficina Técnica Municipal con el siguiente tenor literal:

“RFCIA. RS-05/15

INFORME TÉCNICO

22-01-2.016

13/33

<p>CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160083617 Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52</p>
--	--	---



Asunto: Valoración de prueba documental.

Situación: C/ Ancla, nº 9

En relación con las obras ejecutadas en el número 9 de la C/ Ancla de este Término Municipal, a petición de la Asesoría Jurídica del Departamento de Urbanismo, se emite el presente informe:

• **Motivo del informe. Antecedentes.**

En fecha 26 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó la incoación de expediente sancionador frente a don J. F. R. (con DNI 33366341-B) y doña F. M. G. O. (con DNI 78962796-R), por la construcción sin licencia, en el número 9 de la calle Ancla, de una piscina de 35 m2 de lámina de agua y por la construcción de un porche-barbacoa de 14 m2 adosado al lindero este de la parcela.

En fecha 1 de septiembre de 2015 se dicta propuesta de resolución por el instructor del expediente, en la que, en relación al porche-barbacoa se propone la imposición de sanción por importe de 2.632,00 €, en base a un informe de esta Oficina Técnica Municipal, que establece la valoración de las obras no legalizables en 5.264,00 €.

En fecha 22 de septiembre de 2015, don J. M. M. P (DNI --), en representación acreditada de don J. F. R., presenta escrito de alegaciones frente a la propuesta de resolución del instructor, al que adjunta certificado descriptivo y gráfico redactado por don D. P. S. (NIF: 74911697-F) y don J. F. J. G (NIF: 714914906-L), en el que se establece que las obras de construcción del porche-barbacoa cuentan con una superficie de 9,90 m2, y que su valoración es por tanto de 3.722,40 €.

Interesa a Asesoría Jurídica que se emita informe sobre la valoración aportada.

• **Informe.**

A la vista de los antecedentes descritos, el Técnico que suscribe informa lo siguiente:

El certificado aportado incluye planos de planta y alzado con una medición detallada de la edificación. Por ello, coincidiendo las obras ejecutadas con las que son objeto del certificado, se considera procedente otorgar valor probatorio a la prueba documental aportada, y determinar la valoración de las obras en el importe de **3.722,40 €**.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Alhaurín de la Torre, a 14 de diciembre de 2.015. Fdo: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".

En vista de esta nueva valoración, para determinar el importe de la sanción por la construcción del porche-barbacoa hay que acudir al artículo 218 de la Ley 7/2002, que sanciona con multa del cincuenta al cien por cien del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación, en unidades aptas al efecto o en parcelas o solares edificables, cuando contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable en materia de usos, situación de la edificación y ocupación permitida en la superficie de la parcela, edificabilidad y ocupación y altura. Para la graduación de la sanción son de aplicación los artículos 203 a 206 de la citada Ley, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes señaladas, procede establecer la sanción en su grado mínimo del 50 % del valor de la obra, por importe de **1.861,20 €**.

Valor de la obra (según Informe de la OTM 14/12/15).....3.722,40 €
Sanción grado mínimo.....3.722,40 x 50% = 1.861,20 €

De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de una piscina con una superficie de lámina de agua de 35'00 m2 emplazada en la parte sur de la parcela, y de un porche/barbacoa cubierto con una superficie de 14'00 m2 adosado al lindero Este de la misma, incumpliendo esta última con la separación a linderos privados establecida en la ordenación urbanística aplicable al emplazarse a menos de 3'00 mts. del lindero privado. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave en base al artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

22-01-2.016

14/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

resultan responsables don J. F. R. (con DNI 33366341-B) y doña F. M. G. O. (con DNI 78962796-R) Corresponde la imposición de sanciones por importes de **750,00 €** por las obras legalizables y de **1.861,20 €** por la obras no legalizables.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a 14 de diciembre de 2015. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.
Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza.”

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 907 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La resolución del expediente sancionador seguido contra don J. F. R. (con DNI 33366341-B) y doña F. M. G. O. (con DNI 78962796-R), imponiendo sanciones por importes de 750,00 € por las obras legalizables; y de 1.861,20 € por las obras no legalizables.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de enero de 2016.El Concejal Delegado.Fdo: Gerardo Velasco Rodríguez.”

III.- FORMACIÓN Y EMPLEO, PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y DE FONDOS EUROPEOS, ALHAURÍN CREATIVO Y SMART CITY Y COMERCIO E INDUSTRIA.

PUNTO Nº 9 .- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE PANADERIA Y OBRADOR DE CONFITERIA , EN POLÍGONO IND. I FASE, NAVE 28, AVDA. DE LA HISPANIDAD. EXPTE-CA-029/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“ Ref.:CA 029/15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dª. Remedios Inmaculada Cueto Millan, Concejala Delegada de comercio e Industria, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial, D. María Dolores Carrera García, y cuyo texto es:

22-01-2.016

15/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160083617
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52



“INFORME MEDIO AMBIENTAL

ASUNTO: CALIFICACIÓN AMBIENTAL
EXPEDIENTE: CA029/15
TITULAR: PANADERIA MARIA LEIVA SERRANO, S.L.
ACTIVIDAD: PANADERIA Y OBRADOR DE CONFITERIA
SITUACIÓN: POL. IND. I FASE, NAVE 28 AVDA. DE LA HISPANIDAD

En relación con la solicitud de Calificación Ambiental, presentada por D. Juan López Leiva con N.I.F. 25713026S en representación de la sociedad PANADERIA MARIA LEIVA SERRANO, S.L., para la actividad de PANADERÍA Y OBRADOR DE CONFITERÍA, ubicada en la Avda. de la Hispanidad, nave 28 de la I Fase del Poligono Industrial de este municipio, se informa que:

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, “Proyecto de adecuación e instalaciones de una nave industrial destinada a obrador de panadería y obrador de pastelería”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Rodríguez Capote, colegiado nº 1586 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes anexos:

- Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría: **13.42. Panaderías u obradores de confitería y pastelería.**

Clasificandose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

Segundo: Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

No obstante se deberán tener en cuenta los siguientes **CONDICIONANTES**:

1. No se podrá en ningún momento verter al saneamiento público productos que no tenga el carácter de aguas residuales urbanas de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Vertidos, por lo que tratándose de una industria alimentaria, será necesaria la instalación de una **arqueta separadora de grasas y residuos sólidos** con anterioridad a la conexión con el mismo; además de una **arqueta o registro de toma de muestras**, de libre acceso desde el exterior, situada aguas abajo del último vertido; todo ello de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Vertidos Líquidos.
2. Los aceites usados generados por la actividad deberán ser almacenados en envases homologados y situados en sitios adecuados para su posterior **recogida**

22-01-2016

16/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160083617
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

por un gestor autorizado, debiéndose justificar el contrato con empresa gestora con anterioridad al inicio de la actividad.

CONCLUSIÓN: Se emite informe favorable condicionado para la calificación ambiental de la actividad indicada considerando adecuadas las medidas correctoras descritas en la Memoria del Proyecto presentados y teniendo en cuenta los **condicionantes indicados** en este informe, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comuniquen mediante Declaración Responsable el inicio de la actividad, junto con lo que se deberá aportar:

- **CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA** suscrito por el Director Técnico del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales establecidas en la resolución de la Junta de Gobierno, así como la adecuación de la actividad e instalaciones al Proyecto Técnico y Anexos presentados y el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo reflejar las mediciones y pruebas realizadas a las instalaciones y documentos, certificado y homologaciones que lo acrediten.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS**, suscrito por técnico competente conforme al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012, de 17 de enero).
- **INFORME FAVORABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EMITIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA**
- **ALTA EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA**. (Decreto 59/2005, de 1 de marzo)
- **COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA**. (Decreto 61/2012, de 13 de marzo)
- *Contrato con empresa gestora de residuos (aceites usados).*

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a 13 de enero de 2016

Fdo. M^a Dolores Carrera García
Ingeniera Industrial"

22-01-2.016

17/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617

Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52



Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante **Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015**, se acuerde la concesión de la licencia de referencia, en los términos expuestos en el informe técnico .

Alhaurín de la Torre, a la fecha 13 de enero de 2016 El Concejal de Comercio y Apertura Fdo. Remedios Inmaculada Cueto Millan.”

IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO

PUNTO N°10.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE FECHA 31/12/2015, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FONTACO S.L., CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO (EC/07/14). Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegad de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“ Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
A-2015-03426	31/12/15	DICIEMBRE/15, SERVICIO MANTENIMIENTO DE REDES.	24.306,52 €
		TOTAL	24.306,52 €

Expedida por la mercantil FONTACO, S.L., con C.I.F. B-29363181, correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio, (EC 07/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de enero de 2016 El Concejal Delegado Fdo.: D. Manuel López Mestanza

PUNTO N° 11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE FECHA 31/12/2015, EXPEDIDA POR TALTER S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “ SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA, LOTE 1”. **EXPTE. N° 11/14).** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegad de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

22-01-2016

18/33





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
046590001315FAC	31/12/2015	Diciembre 2015, recogida residuos sólidos urbanos	8.086,44 €
		TOTAL	8.086,44 €

expedida por TALHER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del "Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1" (Expte. Nº 11/14),, y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de enero de 2016El Concejal DelegadoFdo.: D. Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE FECHA 31/12/2015, EXPEDIDA POR M. R. F. CON D.N.I. Nº 25.080.229-V, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO RECOGIDA Y TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE RESTO DE PODA, RECOGIDA DE VLUMINOSOS EXTERNOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y RESTOS DE LAS BARREDORAS MUNICIPALES"(EXPTE-Nº 03/14).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegad de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
71	31/12/2015	Diciembre 2015, recogida voluminosos	5.864,78 €
		TOTAL	5.864,78 €

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del "Servicio recogida y traslado a vertedero autorizado de

22-01-2.016

19/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52



resto de poda, recogida de voluminosos externos de los polígonos industriales y restos de las barredoras municipales.” (Expte. N° 03/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de enero de 2016El Concejal DelegadoFdo.: D. Manuel López Mestanza.

PUNTO N° 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE FECHA 01/01/16, EXPEDIDA POR J.A.G.S., CON CON CIF. N° 25.593.611-Q, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “ SERVICIO DE CONSULTORÍA MEDIO AMBIENTAL”(EXPTE-N° 01/14).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegad de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura.

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
17	01/01/2016	DICIEMBRE/15 – TRABAJOS TÉCNICOS DE CONSULTORÍA MEDIO AMBIENTAL.	2.483,34 €
TOTAL			2.483,34 €

expedida por JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SERRANO, con N.I.F. N° 25.593.611Q y correspondiente al contrato de “servicio de consultoría medio ambiental” (Expte. N° 01/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de enero de 2016El Concejal DelegadoFdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 14.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE FECHA 02/01/16, EXPEDIDA POR A.M.R.F., CON NIF/DNI N° 25.080.229-V, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO PARA LA RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 2” (EXPTE. N° 11/14).Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegad de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
------------	-------	----------	---------

22-01-2.016

20/33





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

16-A-1	02/01/16	Diciembre/15, Recogida de broza y basura en El Lagar.	3.980,00 €
		TOTAL	3.980,00 €

Expedida por ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con NIF.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del "Servicio para la recogida de residuos sólidos urbanos en determinadas urbanizaciones y su transporte a vertedero autorizado, LOTE 2" (Expte. Nº 11/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de enero de 2016 El Concejal Delegado Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE FECHA 04/01/16, EXPEDIDA POR JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMÉNEZ, CON CIF, DNI, Nº 44.576.107Z, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS" EXPTE-EC11/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura relacionada a continuación

FRA. Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
01	Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas	04/01/16	2.924,16 €
		TOTAL	2.924,16 €

Expedida por Jorge Alejandro Peña Jiménez, con CIF.: 44.576.107Z y correspondiente al contrato de "Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas" (EC 11/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

22-01-2.016

21/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617

Fecha: 27/01/2016

Hora: 11:52



La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de enero de 2016 El Concejal Delegado Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

V.- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS Y AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA

PUNTO N° 16.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL TRABAJADORA/O A.F.S Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo del empleado D. A.F.S. con DNI 74804531 K

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.002,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

- La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”
- Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.016

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2016 La Concejala de personal y RR HH Fdo: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO N° 17.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL TRABAJADORA/OR R.S.L Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

22-01-2.016

22/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo de la empleada Dña. R.S.L. con DNI 25709703 G

Solicita la precitada empleada préstamo de 1.988,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

- La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo de Funcionarios suscrito por el Excmo. Ayto. y funcionarios al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”
- Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.016

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2016 La Concejala de personal y RR HH Fdo: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL TRABAJADORA/OR I.B.R.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL

22-01-2.016

23/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160083617
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52



A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo de la empleada Dña. I.B.R. con DNI 25703936 X

Solicita la precitada empleada préstamo de 3.010,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

- La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo de Funcionarios suscrito por el Excmo. Ayto. y funcionarios al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”
- Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.016

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2016 La Concejala de personal y RR HH Fdo: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO N° 19.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL TRABAJADORA/OR S.I.C.S Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO
DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL**

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo de la empleada Dña. S.I.C.S. con DNI 33371540 N

Solicita la precitada empleada préstamo de 1.160,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

- La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo de Funcionarios suscrito por el Excmo. Ayto. y funcionarios al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

22-01-2016

24/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016
09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.016

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2016 La Concejala de personal y RR HH Fdo: María Isabel Durán Claros.”

PUNTO Nº20.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL TRABAJADORA/OR M.I.V.R. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo de la empleada Dña. M.I.V.R. con DNI 25705950 T

Solicita la precitada empleada préstamo de 2.408,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

- La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo de Funcionarios suscrito por el Excmo. Ayto. y funcionarios al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”
- Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.016

22-01-2.016

25/33



<p>CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160083617 Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52</p>
--	--	---



Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2016 La Concejala de personal y RR HH Fdo: María Isabel Durán Claros.”

VI.-MEDIO AMBIENTE

PUNTO N° 21.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA RENOVACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ASENTAMIENTO APÍCOLA EN LOS ALMENDRALES. EXPTE.-MA-02/16-C. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 14-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA
QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
ALHAURÍN DE LA TORRE**

La Concejala de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

PRIMERO.- Recibida solicitud de D. F.J.P.G, domiciliado en Plaza Chica nº 3, de Alhaurín el Grande, con fecha 22 de diciembre de 2.015, y número de registro de entrada 17578 solicitando renovación de autorización por período de un año para asentamiento apícola en el paraje denominado “Los Almendrales”, “frente a Purguini”, zona de la Estación de La Alquería, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe FAVORABLE de la Patrulla Verde.

TERCERO.- Consta en el expediente informe FAVORABLE de la Coordinadora de Medio Ambiente Ref. MA - 02/16-C, condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en la materia, aportación de documentación complementaria y a que si existe denuncia, sobre molestias ocasionadas por las colmenas, éstas sean retiradas de forma inmediata.

En su virtud,

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la instalación de las colmenas por periodo de un año a D. F. J. P. G. en el paraje denominado “Los Almendrales”, en las condiciones que se redactan en el informe que consta en el expediente.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de enero de 2.016 La Concejala Delegada de Medio Ambiente.”Fdo. Marina Bravo Casero.”

PUNTO N° 22.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR. EXPTE- SAN-MA-83/15. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 12-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

22-01-2.016

26/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016
09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617

Fecha: 27/01/2016

Hora: 11:52





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

EXPTE:	SAN - MA - 83 / 15
--------	--------------------

- * ACTA DE INSPECCIÓN: Según consta en el acta de inspección I005 AR 004 I, incorporado al expediente, de fecha 26 de febrero de 2015.
- * DENUNCIADO: **A. E., S. L.** (CIF : B- 92309996).
- *HECHOS: No poseer la licencia de vertidos. Verter a la red de saneamiento aguas industriales con parámetros por encima de los valores máximos permitidos.
- * LUGAR: Callejones s/n del término municipal de Alhaurín de la Torre.

A los hechos que quedan expuestos le son de aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia sancionadora en el supuesto de infracciones que contravengan lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos, es el Ayuntamiento, como viene reflejado en el artículo 31 de la misma. El órgano competente para resolver el procedimiento sancionador en esta materia es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 908 de 15 de junio de 2015, todo ello según disponen los artículos 21.1n) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- RESPONSABLES. Los hechos expuestos son imputados a **A. E., S. L.**, con CIF B-92309996, como responsable, según el artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO.- CALIFICACIÓN JURÍDICA: INFRACCIÓN Y SANCIÓN. El artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos obliga:

“Artículo 7.

1. A tal fin, todas las actividades industriales y de servicios, con instalaciones dentro del término municipal, estarán obligadas a solicitar de la Corporación Municipal el Permiso de Vertidos a la red de saneamiento, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones o licencias que hayan de conceder otros organismos competentes en la materia.

22-01-2016

27/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52



2. La solicitud para la obtención del permiso de vertidos se presentará junto con la relativa a la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de actividad.

3. *Al solicitar el permiso de vertidos se especificará la procedencia del vertido en función de la clasificación establecida en el artículo 3. Cuando el vertido sea procedente de usos industriales y se refiera a aguas industriales propiamente dichas, deberán especificarse en la solicitud las características y composición del vertido.*

4. *Todo vertido que no haya obtenido el correspondiente permiso municipal o no se ajuste al contenido del correspondiente permiso municipal tendrá la consideración de falta muy grave.*”

El artículo 7.4 de la citada ordenanza, tipifica como infracción muy grave.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de hasta 3.000,00 €, o superiores, de conformidad con el artículo 34.1 c) de la ordenanza.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se le confieren a este órgano por el Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador a **A. E., S. L.**, con CIF **B- 92309996**, por una infracción administrativa muy grave, tipificada en el art. 7. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos, consistente en, *“No obtención licencia de Vertidos, por mantener parámetros por encima de los valores máximos permitidos”*, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 32, referente a: *“Se considerarán infracciones administrativas en relación a las materias a que se refiere la presente Ordenanza, los actos u omisiones descritos en su contenido que contravengan lo establecido en el articulado de la misma.”*

Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción, podrá modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

SEGUNDO.- Proponer una sanción de **multa de 3.000,00 €** al responsable de la infracción por la infracción cometida, según lo establecido en el artículo 34.1.c), de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos, sin perjuicio de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción.

TERCERO.- Nombrar como Instructora del mismo a la funcionaria D^a. Ana Rosa Luque Díaz, y como Secretario al funcionario D. Andrés Trujillo Ramírez.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Instructor/a y del Secretario designado en cualquier fase del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 908, de 15 de junio de 2015, todo ello según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

QUINTO.- Indicar al interesado/a la posibilidad de comparecer en el expediente sancionador que se le instruye y reconocer su propia responsabilidad con objeto de poner término a la tramitación del

22-01-2016

28/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617

Fecha: 27/01/2016

Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

expediente sancionador, según dispone el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El pago voluntario por el/la imputado/a, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

SEXTO.- Conceder conforme al artículo 16.1 del RD 1398/1993, trámite de audiencia al interesado, **por plazo de 15 días** contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presente cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estime conveniente para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, el presente acuerdo de iniciación, podrá ser considerado propuesta de resolución según lo dispuesto por el artículo 13.2 del RD 1398/1993, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la citada disposición.

SÉPTIMO.- Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de 6 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los presuntos responsables y demás interesados, si los hubiere, y al denunciante, si procediera.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de enero de 2016 La Concejala Delegada de Medio Ambiente.”Fdo. Marina Bravo Casero.”

VII.-SERVICIOS MUNICIPAL DE AGUAS “AQUALAURO”

PUNTO Nº 23.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA ZONA DE LAS PAREDILLAS DE ESTA LOCALIDAD. Vista la propuesta del Sr. Concejala Delegado de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

22-01-2016

29/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160083617
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52



“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

D. Pablo Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Aguas, expone:

Que en relación con el expediente de “Proyecto de mejora de la red de abastecimiento de la zona de las Paredillas, en esta localidad, tenemos a bien informarles que por el Ingeniero Industrial Jorge Peña Jiménez se ha redactado dicho Proyecto resultando un presupuesto total de 9.353,94 Euros (incluyendo el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial)

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de dicho Proyecto, si así lo estima conveniente.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2016, El Concejal Delegado de Aguas. Fdo: Pablo Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 24.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN “MEJORA DE RED PLUVIALES DE LA CALLE JOHANN STRAUSS, T. M. DE ALHAURÍN DE LA TORRE, Y DESIGNAR DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

El Concejal Delegado de Aguas e Infraestructuras Hidráulicas ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

PRIMERO.- Según art. 7.2 del R.D. 1627/1997. ”.....*En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.....*”, se adjunta informe favorable por parte del Coordinador de Seguridad y Salud para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción “MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE JOHANN STRAUSS, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA”

SEGUNDO.- Según artículos 2.1.f), 2.1.g) y 3 del R.D. 1627/1997 es necesario la designación de la Dirección Facultativa y del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

SOLICITO:

A la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien:

- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la obra de construcción “MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE JOHANN STRAUSS, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA”
- Designar como Dirección Facultativa de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.
- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.

22-01-2016

30/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016
09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Enero de 2016, El Concejal Delegado de Aguas. Fdo: Pablo Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 25.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN “MEJORA DE REPARACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL ARROYO EL PINAR Y DESIGNAR DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

El Concejal Delegado de Aguas e Infraestructuras Hidráulicas ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

PRIMERO.- Según art. 7.2 del R.D. 1627/1997. ”.....*En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.....*”, se adjunta informe favorable por parte del Coordinador de Seguridad y Salud para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción “REPARACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL ARROYO EL PINAR, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA”

SEGUNDO.- Según artículos 2.1.f), 2.1.g) y 3 del R.D. 1627/1997 es necesario la designación de la Dirección Facultativa y del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

SOLICITO:

A la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien:

- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la obra de construcción “REPARACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL ARROYO EL PINAR, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA”
- Designar como Dirección Facultativa de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.
- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.

22-01-2.016

31/33

<p>CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160083617 Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52</p>
--	---	---



En Alhaurín de la Torre, a 13 de Enero de 2016, El Concejal Delegado de Aguas. Fdo: Pablo Montesinos Cabello.”

PUNTO N° 26.-APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ZONA DE LAS PAREDILLAS Y DESIGNAR DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR.Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 18-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

El Concejal Delegado de Aguas e Infraestructuras Hidráulicas ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

PRIMERO.- Según art. 7.2 del R.D. 1627/1997. ”.....*En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.....*”, se adjunta informe favorable por parte del Coordinador de Seguridad y Salud para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ZONA DE LAS PAREDILLAS, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA”

SEGUNDO.- Según artículos 2.1.f), 2.1.g) y 3 del R.D. 1627/1997 es necesario la designación de la Dirección Facultativa y del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

SOLICITO:

A la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien:

- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la obra de construcción “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ZONA DE LAS PAREDILLAS, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA”
- Designar como Dirección Facultativa de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.
- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2016, El Concejal Delegado de Aguas. Fdo: Pablo Montesinos Cabello.”

VII.- SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO N° 27 .-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO RELATIVA A CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS A D.J.M.S.V.Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 14-01-2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

22-01-2016

32/33



CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45

DOCUMENTO: 20160083617
Fecha: 27/01/2016
Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Con fecha de 11 de enero de 2016, bajo el número de orden 199, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. J.M.S.V., con DNI nº 25.722.691-C, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma marca GAMO, modelo 610, con número de serie 04-1C267186-05, del calibre 4,5 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de enero de 2016. EL CONCEJAL DELGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA .Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

VIII.-ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº.-

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº

Segundo. Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

Tercero. Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

22-01-2.016

33/33

CVE: 07E0000146A100L8W5M5Z3Q7Z9 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/01/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2016 09:42:45	DOCUMENTO: 20160083617 Fecha: 27/01/2016 Hora: 11:52
---	--	---

